

DECRETO SUPREMO N° 9622

GRAL. JUAN JOSÉ TORRES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Minera de Bolivia ha solicitado al Banco Central de Bolivia el otorgamiento de un crédito a corto plazo de UN MILLÓN 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.000.000.), o su equivalente en pesos bolivianos, con destino a la atención de sus obligaciones perentorias;

Que, este tipo de crédito se ha estado concediendo periódicamente desde el año 1967, para aliviar los déficit[^] de caja que tiene, los primeros meses de cada año, la Corporación Minera de Bolivia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
DESARROLLO,**

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder a la Corporación Minera de Bolivia un crédito de UN MILLÓN 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.000.000.) o su equivalente en pesos bolivianos, al interés del seis por ciento ? (6%) anual, que deberán ser cancelados en cuotas proporcionales mensuales hasta el 21 de diciembre del presente año, garantizadas mediante órdenes irrevocables de pago a los compradores de minerales, emitidas por la Corporación Minera de Bolivia en favor del Instituto Emisor.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSÉ TORRES GONZÁLEZ Huáscar Taborga Torrico, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Gustavo Luna Uzquiano, Javier Torres Goitia, Hugo Poope Entrambasaguas, Ramiro Villarroel Claure, Isaac Sandóval Rodríguez, Mario Candía Navarro, Jaime Cadima Valdez, Eduardo Méndez Pereyra, Edmundo Roca Vaca Díez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.